Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A.

BOLETIN NORMATIVO

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2015 No. 005

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.3., 1.1.4.7. y 1.1.4.8. del Reglamento de Operación de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. aprobado mediante Resoluciones 1356 del 6 de agosto de 2007 y 0831 del 28 de mayo de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se publica:

TABLA DE CONTENIDO

	REGLAMENTO DE OPERACIÓN	Páginas
	ASUNTO: Modificación del Artículo Tercero del Boletín Normativo No.003 del 29 de septiembre de 2015 en el sentido de prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la modificación de los Artículos 1.1.1.1., 1.1.2.1., 1.1.3.4., 1.2.1.2., 1.2.1.3., 1.2.1.5., 1.2.2.2., 1.2.2.5., 1.2.2.11., 1.2.3.4., 1.2.3.6., 1.2.4.2., 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.6., 2.1.2.4., 2.1.3.1. y 2.1.3.2.; de la adición de los Artículos 1.2.2.13. y 2.1.1.7. y de la renumeración del Artículo 1.2.2.13. como Artículo 1.2.2.14 del Reglamento de Operación.	3

Cámara de Compensación
de Divisas de Colombia S.A.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DEL BOLETÍN NORMATIVO No.003 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.1.1.1., 1.1.2.1., 1.1.3.4., 1.2.1.2., 1.2.1.3., 1.2.1.5., 1.2.2.2., 1.2.2.5., 1.2.2.11., 1.2.3.4., 1.2.3.6., 1.2.4.2., 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.6., 2.1.2.4., 2.1.3.1. Y 2.1.3.2.; DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.2.2.13. Y 2.1.1.7. Y DE LA RENUMERACIÓN DEL ARTÍCULO 1.2.2.13. COMO ARTÍCULO 1.2.2.14. DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.3., 1.1.4.7. y 1.1.4.8. del Reglamento de Operación de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A., y:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Boletín Normativo No.003 del veintinueve (29) de septiembre de 2015 se publicó a través de la página de internet de la Cámara de Divisas www.camaradivisas.com la modificación del Reglamento de Operación aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No.1246 del 10 de septiembre de 2015.

2. Que el Artículo Tercero del Boletín Normativo No.003 del veintinueve (29) de septiembre de 2015 estableció que la modificación de los Artículos 1.1.1.1., 1.1.2.1., 1.1.3.4., 1.2.1.2., 1.2.1.3., 1.2.1.5., 1.2.2.2., 1.2.2.5., 1.2.2.11., 1.2.3.4., 1.2.3.6., 1.2.4.2., 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.6., 2.1.2.4., 2.1.3.1. y 2.1.3.2.; la adición de los Artículos 1.2.2.13. y 2.1.1.7. y la renumeración del Artículo 1.2.2.13. como Artículo 1.2.2.14. del Reglamento de Operación, regirían a partir del 1º de noviembre de 2015.

3. Que el Sistema de Negociación y Registro Autorizado aún se encuentra en proceso de implementación de los ajustes necesarios para la adecuación de sus sistemas a las modificaciones del Reglamento de Operación de la Cámara de Divisas.

4. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar la fecha inicialmente establecida para el 1º de diciembre de 2015.

Se publica la modificación del Artículo Tercero del Boletín Normativo No.003 del 29 de septiembre de 2015, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo Tercero del Boletín Normativo No.003 del 29 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

"Artículo Tercero.- Vigencia. La modificación de los Artículos 1.1.2.4., 1.1.2.7., 1.1.3.2., 1.1.3.6., 1.1.3.7., 1.2.1.1., 1.2.1.4., 1.2.2.4., 1.2.2.12., 1.2.3.3., 1.2.4.1., 1.2.4.4., 2.1.2.1., 2.2.1.2., 2.3.3.2., 2.3.3.3. y 2.3.3.4. del Reglamento de Operación regirá a partir del 1º de octubre de 2015.

Por su parte, la modificación de los Artículos 1.1.1.1., 1.1.2.1., 1.1.3.4., 1.2.1.2., 1.2.1.3., 1.2.1.5., 1.2.2.2., 1.2.2.5., 1.2.2.11., 1.2.3.4., 1.2.3.6., 1.2.4.2., 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.6., 2.1.2.4., 2.1.3.1. y 2.1.3.2.; la adición de los Artículos 1.2.2.13. y 2.1.1.7. y la renumeración del Artículo 1.2.2.13. como Artículo 1.2.2.14. del Reglamento de Operación, regirán a partir del 1º de diciembre de 2015."

(original firmado)
CAMILO ARENAS RODRÍGUEZ
Representante Legal